

Declaración conjunta. Las organizaciones europeas que representan a autores, intérpretes, editores, productores y otros titulares de derechos de todos los sectores creativos piden a los gobiernos y a los responsables de la toma de decisiones de la UE que adopten una postura firme contra los nuevos intentos de socavar la práctica del canon por copia privada de la UE.

Bruselas, 2 de diciembre de 2024



La compensación por copia privada existe en la mayoría de los Estados miembros de la UE desde hace décadas y ha evolucionado, mejorado y se ha adaptado a las nuevas tecnologías, modelos de negocio y comportamientos de los consumidores a lo largo del tiempo. La legislación de la UE ofrece a los consumidores una excepción a los derechos exclusivos de autores, intérpretes y productores, permitiéndoles realizar copias privadas de obras protegidas por derechos de autor a las que acceden legalmente en **dispositivos y soportes antiguos y nuevos** que utilizan a diario. A cambio, la compensación por copia privada garantiza a los titulares de derechos un pago justo a cambio del uso de sus obras.

El concepto de compensación por copia privada forma parte del acervo de la UE (artículo 5.2.b) de la Directiva 2001/29/CE) y ha sido afirmado por el **Tribunal de Justicia de la Unión Europea**, que a través de una importante jurisprudencia ha confirmado sistemáticamente su necesidad y ha ampliado su aplicación a nuevos dispositivos y servicios de manera tecnológicamente neutra.

Con el constante avance de la tecnología y la inmensa capacidad de almacenamiento, además de barata, de los dispositivos modernos y de los servicios en la nube, el número de copias de obras protegidas por derechos de autor realizadas por los consumidores se multiplica, lo que hace que el concepto de compensación por copia privada siga siendo pertinente e indispensable. Aunque se ha demostrado que los cánones por copia privada no repercuten en el precio pagado por los consumidores, uno de los principales motores del éxito comercial de los dispositivos es su mayor capacidad para copiar fácilmente obras protegidas por derechos de autor.

No obstante, la compensación por copia privada se ve constantemente **desafiada por la industria de la electrónica de consumo**, orquestada por los fabricantes de dispositivos estadounidenses y asiáticos y sus plataformas en línea, como Apple, Samsung, Huawei, Hewlett Packard, LG y Amazon.

Estas empresas dominan la mayor parte, si no la totalidad, del mercado europeo de dispositivos de consumo sujetos a compensación por copia privada y la amplia aplicación de la compensación por copia privada no les ha impedido crecer hasta convertirse en un mercado de 178 600 millones de euros en 2024 (Statista.com) que, según las previsiones, seguirá creciendo anualmente un 2,62 % en los próximos años (CAGR 2024-2029).

Estas mismas empresas ya están en el centro del escrutinio público y de la preocupación por su evasión fiscal, su irresponsabilidad medioambiental, sus violaciones de la legislación laboral, su comportamiento anticompetitivo, su transparencia y muchos otros aspectos. Su único propósito al oponerse a la compensación por copia privada es **augmentar sus ya amplios márgenes de beneficio a expensas de los sectores creativos europeos y del consumidor**.

Las organizaciones que representan a creadores, autores, intérpretes, editores, productores y otros titulares de derechos de **todos los sectores creativos de Europa confían en que la Comisión Europea, las autoridades nacionales y los eurodiputados seguirán defendiendo los intereses europeos en este sector y no permitirán que se modifique la legislación comunitaria vigente para beneficiar exclusivamente a los beneficios de los fabricantes estadounidenses y asiáticos**.

¿Qué es la compensación por copia privada?

La posibilidad de hacer una copia privada se deriva de **una excepción al derecho exclusivo de reproducción** que permite a los consumidores hacer copias privadas de música, películas y contenidos audiovisuales, imágenes, artículos y cualquier otro contenido creativo que hayan adquirido legalmente (artículo 5.2 (b) de la Directiva 2001/29/CE) sin obtener el consentimiento previo de los titulares de los derechos. La legislación de la UE exige que, cuando se introduzca esta excepción a nivel nacional, **vaya acompañada del pago de una compensación a todos los titulares de derechos para compensarles adecuadamente por el uso de sus obras protegidas**.

La mayoría de los países de la UE han implantado el pago de la compensación por copia privada a través de un gravamen **único incluido en el precio de los dispositivos de consumo** utilizados para realizar dichas copias. La compensación se calcula utilizando estudios de mercado sobre la copia privada de obras creativas a través de los medios y dispositivos pertinentes.

¿Quién paga?

El principio es que **el usuario del dispositivo** -que disfruta de los beneficios de la excepción- es responsable del pago de la compensación. En la práctica, y según lo aprobado por la jurisprudencia del TJUE, dicha compensación la pagan los **fabricantes** o -más frecuentemente en un mercado dominado por empresas no pertenecientes a la UE- los **importadores** de dispositivos electrónicos de reproducción.

Este no es el caso cuando la compensación se paga sobre la base de un **sistema financiado por el Estado**. En una sentencia de 2016 relativa a la financiación de la compensación por copia privada a través de los presupuestos del Estado en España (C-470/14, EGEDA), el TJUE sostuvo que este método era contrario a la legislación de la UE.

y, en particular, la Directiva 2001/29/CE. Que este enfoque es -además de ilegal- injusto y regresivo quedó demostrado recientemente por la decisión del Gobierno finlandés de reducir a la mitad la compensación a los titulares de derechos como parte de un intento de equilibrar el presupuesto del Estado.

¿A quién beneficia?

Usuarios, fabricantes e importadores, creadores y sociedad, todos se benefician del sistema de compensación por copia privada.

El usuario obtiene acceso a herramientas que permiten la copia libre y sin restricciones de contenidos a los que ha accedido legalmente, sin la carga administrativa de una licencia individual por cada copia privada realizada, y ello sin incrementar el precio del contenido creativo original.

Los fabricantes e importadores son los mayores beneficiados. La seguridad jurídica dada a los consumidores ofrece a estas empresas la posibilidad de proporcionar a sus clientes dispositivos fácilmente utilizables.

Autores, intérpretes, editores, productores y otros titulares de derechos de todos los sectores creativos se benefician de los sistemas de compensación por copia privada, ya que se les remunera mediante un sistema obligatorio de claves de distribución clasificadas por tipo de titular de derechos. La compensación por copia privada en toda la UE también proporciona un pago vital a todos los que invierten en la creación, producción y difusión de obras creativas, y en particular a los más vulnerables. En la actualidad, sigue siendo parte integrante de los ingresos de cualquier artista profesional.

En 2020, en el contexto de la crisis COVID-19, se adoptaron medidas específicas para ampliar el alcance de la distribución de las deducciones sociales y culturales procedentes de la copia privada, de modo que esas sumas pudieran ayudar a los titulares de derechos afectados. Este fue el caso, por ejemplo, de Francia, donde una Ordenanza permitió que esas sumas se pagaran como ayuda financiera a artistas, autores, editores y titulares de derechos vecinos, cuyos ingresos se habían visto gravemente afectados por la crisis. También se han aplicado medidas excepcionales en los Países Bajos, Austria, Alemania, España, Italia y muchos otros Estados miembros de la UE.

Según los informes de transparencia de las OCM a disposición del público, el coste de recaudar la compensación por copia privada es extremadamente bajo, especialmente cuando cooperan la industria y las organizaciones comerciales.

La sociedad también se beneficia. Los sistemas privados de compensación por copia, gestionados por organizaciones de gestión colectiva, contribuyen de forma significativa a la financiación de actividades culturales y sociales locales. Festivales, grupos locales independientes, pequeñas productoras cinematográficas, planes de pensiones o aportaciones económicas a autores e intérpretes necesitados, programas de sensibilización sobre derechos de autor para niños, programas de formación para jóvenes artistas... son sólo algunos de los beneficiarios de un sistema de amplio alcance. Como tales, los sistemas de compensación por copia privada contribuyen a alimentar la cultura de base, lo que a la larga repercute en todo el sector cultural y reduce la carga financiera de la política cultural y social de los Estados miembros.

¿Más sobre copia privada?

Si le interesa saber más sobre la compensación por copia privada en la UE y en el resto del mundo, lea el último Estudio Mundial sobre la Copia Privada, disponible en [el sitio web de la CISAC](#).

AEPO-ARTIS es una organización sin ánimo de lucro que representa a 39 organizaciones europeas de gestión colectiva de artistas de 29 países diferentes. Se calcula que el número de artistas (músicos, actores y bailarines) del sector audiovisual representados por las organizaciones miembros de AEPO-ARTIS asciende a más de 650.000.

www.aepo-artis.org

BIEM (Bureau International des Sociétés gérant les droits d'enregistrement et de reproduction mécanique) es la organización internacional que representa a las sociedades de derechos mecánicos.

www.biem.org

La CISAC (Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores) es la principal red mundial de sociedades de autores. Con 227 sociedades miembros en 116 países, la CISAC representa a más de 5 millones de creadores de todas las zonas geográficas y todos los repertorios artísticos: música, audiovisual, teatro, literatura y artes visuales.

www.cisac.org

ECCD - las Coaliciones Europeas para la Diversidad Cultural es una asociación de coaliciones nacionales que promueve la diversidad de las expresiones culturales. Dentro de las coaliciones se encuentran organizaciones culturales y creativas profesionales del cine, el audiovisual, las artes escénicas, la edición, la música, las artes visuales y los multimedia... Estas organizaciones abarcan todas las profesiones de los sectores artístico y cultural, como autores, productores, compositores, editores, artistas intérpretes, locutores... <https://www.europeancoalitions.eu/>

La ECSA (European Composer and Songwriter Alliance) representa a más de 30.000 compositores y letristas profesionales de 29 países europeos. Con 59 organizaciones miembros en toda Europa, la Alianza defiende los intereses de los creadores de música clásica (contemporánea), música audiovisual y música popular.

www.composeralliance.org

EUROKINEMA, Asociación de Productores de Cine y Televisión, tiene como objetivo defender y promover el papel fundamental de la industria cinematográfica y de los cineastas en una Europa política y económicamente integrada.

www.eurocinema.eu

EUROCOPYA, las sociedades de gestión colectiva de copia privada de la Asociación Europea de Productores Audiovisuales y Cinematográficos, representa especialmente los intereses de los productores audiovisuales en Europa y promueve asimismo la celebración de acuerdos bilaterales recíprocos, con el fin de garantizar, a un coste menor, la recuperación de los ingresos por copia privada generados por la distribución de los repertorios de sus miembros fuera de su territorio nacional.

www.eurocopya.org

EuroFIA - es el grupo europeo de la Federación Internacional de Actores, una federación sindical mundial que representa a sindicatos, gremios y asociaciones profesionales de intérpretes en más de 60 países. En un mundo conectado de contenidos y entretenimiento, defiende unos derechos sociales, económicos y morales justos para los intérpretes audiovisuales que trabajan en todos los medios grabados y en el teatro en directo.

www.fia-actors.com

EVA (European Visual Artists) representa los intereses de las sociedades de gestión colectiva de las artes visuales. 32 sociedades están reunidas bajo su techo como miembros u observadores. Gestionan colectivamente los derechos de autor de cerca de 170 000 creadores de obras de bellas artes, ilustración, fotografía, diseño, arquitectura y otras obras visuales. www.eartists.org

EWC (European Writers' Council) es la mayor federación del mundo que representa a autores del sector del libro exclusivamente y está constituida por 50 asociaciones nacionales de escritores profesionales y traductores literarios de 32 países. Los miembros del CEE son más de 220.000 autores profesionales que escriben y publican en 35 idiomas.

www.europeanwriterscouncil.eu

FEP-FEE es una asociación paraguas independiente y no comercial de asociaciones de editores de libros de Europa. FEP representa a 30 asociaciones nacionales de editores de libros, revistas científicas y material educativo, en todos los formatos, en Europa. La FEP es la voz de la gran mayoría de los editores de Europa.

www.fep-fee.eu

FERA (Federation of European Screen Directors) representa a los directores de cine y televisión a escala europea, con 46 organizaciones miembros de 31 países. Fundada en 1980, la FERA habla en nombre de más de 20 000 directores de cine europeos y representa sus intereses culturales, creativos y económicos.

www.screendirectors.eu

La FIM (Federación Internacional de Músicos), fundada en 1948, es el único organismo que representa a los intérpretes profesionales de música y a sus sindicatos a escala mundial, con miembros en unos 65 países que abarcan todas las regiones del mundo. La FIM está reconocida como ONG por diversas autoridades internacionales, como la OIT, la OMPI, la UNESCO, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.

www.fim-musicians.org

La FSE (Federación de Guionistas de Europa) es una red de asociaciones, gremios y sindicatos nacionales y regionales de guionistas de cine de Europa, creada en junio de 2001. Está formada por 29 organizaciones de 26 países, que representan a más de 10.000 guionistas en Europa.

www.federationscreenwriters.eu

GESAC - Fundada en 1990, la Agrupación Europea de Sociedades de Autores y Compositores representa a 32 de las principales sociedades de gestión de derechos de autor (sociedades de autores) de la Unión Europea, Islandia, Noruega y Suiza, y administra los derechos y la remuneración de más de 1.000 millones de euros.

1,2 millones de autores, compositores y escritores de diversos sectores (música, audiovisual, literario y artes visuales y gráficas) y editores musicales.

www.authorsocieties.eu

La IAO (International Artist Organisation) es la asociación que agrupa a las organizaciones nacionales que representan los derechos e intereses de los artistas destacados en la industria musical.

www.iaomusic.org

La IFRRO (Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción) es una organización internacional, independiente y sin ánimo de lucro que representa a las organizaciones de gestión colectiva de materiales de texto e imagen (conocidas como Organizaciones de Derechos de Reproducción o RRO) y a las asociaciones de autores y editores en el ámbito de las obras basadas en texto e imagen. Las RRO administran los derechos de reproducción y otros derechos pertinentes, incluidos determinados derechos digitales, en nombre tanto de los editores como de los autores, incluidos los artistas visuales. Con 158 miembros en casi 90 países, la IFRRO desempeña un papel clave en el ecosistema mundial de los derechos de autor.

www.ifrro.org

IMPALA es la asociación europea de empresas musicales independientes, que representa a más de 6.000 PYME musicales. Su misión es hacer crecer el sector de la música independiente de forma sostenible, devolver más valor a los artistas, promover la diversidad y el espíritu empresarial, mejorar el acceso político, inspirar el cambio y aumentar el acceso a la financiación.

www.impala.org

IMPF (Independent Music Publishers Forum) es el organismo mundial de comercio y defensa de los editores independientes de música, que ayuda a estimular un entorno empresarial más favorable en distintos territorios y jurisdicciones para la diversidad artística, cultural y comercial de los autores, compositores y editores de música de todo el mundo.

www.impforum.org

La SAA (Sociedad de Autores Audiovisuales) es la asociación paraguas de las organizaciones europeas de gestión colectiva que representan a los autores audiovisuales. Sus 33 miembros en 25 países gestionan los derechos de más de 167.000 guionistas y directores europeos de cine, televisión y multimedia. La AEA apoya a los autores audiovisuales y fomenta la diversidad cultural mediante políticas que permiten la difusión de las obras de los autores audiovisuales entre el público. La función de las OGC es facilitar el acceso legal a esas obras y garantizar que los autores reciban una remuneración justa para fomentar una mayor creatividad en beneficio de la sociedad.

www.saa-authors.eu

STM - La Asociación Internacional de Editores de Publicaciones Científicas, Técnicas y Médicas (STM) es la asociación comercial mundial que representa a las principales editoriales académicas del mundo, así como a las organizaciones que prestan servicios y apoyo dentro del ecosistema de las publicaciones académicas. Nuestra

~150 miembros de 17 países. www.stm-assoc.org

UNI MEI - UNI - Medios de Comunicación, Entretenimiento y Artes reúne a más de 140 sindicatos y gremios para elevar los estándares y hacer cumplir los derechos de más de 500.000 creativos, técnicos y trabajadores auxiliares. Juntos, nuestros miembros trabajan por una industria global del entretenimiento justa, inclusiva, igualitaria y sostenible y por una transformación justa.

www.uniglobalunion.org